

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca

ACREDITACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS)

Institución:	Alcaldía Municipal de Zacatecoluca
Nombre:	ACREDITACIONES DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS)
Descripción:	ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN PARA ACREDITACIONES DE MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL
Requisitos de participación:	Art. 118.- Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad. Art. 119.- Las asociaciones comunales, tendrán personalidad jurídica otorgada por el Concejo respectivo. Art. 120.- las asociaciones comunales se constituirán con no menos de veinticinco miembros de la comunidad, de los cuales al menos el treinta por ciento deberán ser mujeres, mediante acto constitutivo celebrado ante el alcalde o funcionarios y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentará en un acta. además deberán elaborar sus propios estatutos que contendrán disposiciones relativas al nombre de la asociación, su carácter democrático, domicilio, territorio, objeto, administración, órganos directivos y sus atribuciones, quórum reglamentario, derechos y obligaciones de la asociación, normas de control, fiscalización interna, modificación de estatutos y todas las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento. (16) LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS SE HARÁ EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA ESPECIALMENTE CONVOCADA AL EFECTO. Art. 123.- Los Municipios deberán propiciar la incorporación de los ciudadanos en las asociaciones comunales y su participación organizada a través de las mismas. De igual manera a través de las asociaciones deberá propiciar al apoyo y participación en los programas estatales y municipales de beneficio general o comunal.
Objetivo:	Establecer un vínculo entre los ciudadanos y la Municipalidad, con el único propósito de fomentar el trabajo en equipo, en vista de mejorar las estrategias que se utilizan para el desarrollo del municipio, y apoyar a las comunidades a que unamos esfuerzos para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.
Resultado:	ACREDITACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL